

Croton-Harmon Union Free School District
Comité de Educación Especial
10 Gerstein Street
Croton-on-Hudson, NY 10520

Notificación Por Escrito en Relación al uso de Beneficios Públicos o de Seguros a Pagar por Ciertos Programas de Educación Especial y Servicios Relacionados

INTRODUCCIÓN: Usted está recibiendo esta notificación por escrito, que le da información acerca de sus derechos y protecciones que tiene con su niño bajo la Ley Federal de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA). En esta manera, usted puede estar informado de las decisiones, o cualquier consentimiento que se le de por escrito, para que el Distrito Escolar lo utilice en el beneficio publico o seguro, que pueda pagar por la educación especial o servicios relacionados, requeridos con los niños clasificados en cobertura de IDEA.

Antes de que su Distrito Escolar puede pedirle que proporcione su consentimiento para acceder a sus beneficios / o seguros públicos de su niño por primera vez, debe proporcionar esta notificación de los derechos y las protecciones disponibles para usted bajo la ley IDEA. Esta notificación tiene por objeto en ayudarle entender estos derechos y protecciones, incluyendo el tipo de consentimiento que el Distrito Escolar le pedirá que proporcione. Si decide no dar su consentimiento, o más tarde decide retirar su consentimiento, el Distrito Escolar tiene la responsabilidad de seguir asegurando que su niño se le proporciona todos los programas de educación especial requerida y servicios relacionados bajo IDEA sin costo alguno para usted o su niño.

Consentimiento de los Padres: A partir del **3 de julio de 2013**, antes de que su Distrito Escolar pueden utilizar el o los beneficios o seguros públicos de su niño por primera vez para pagar la educación especial y servicios relacionados bajo IDEA, ellos deben obtener su consentimiento por escrito firmado con la fecha. Su Distrito Escolar sólo se requiere para obtener su consentimiento sola una vez. Este requisito de consentimiento tiene dos partes.

1. Consentimiento para compartir los registros sobre su hijo: Su Distrito Escolar necesita obtener su consentimiento por escrito antes de revelar [compartir] información de identificación personal acerca de su niño (como el nombre de su niño, dirección, número de seguro social, el programa de Educación Individualizada (IEP), y Resultados de evaluaciones) de los registros educativos de su niño. Al pedir su consentimiento, el distrito (1) identificara los registros o información sobre su niño que tendrán que ser compartidos (por ejemplo, sobre los servicios que se pueden ofrecer a su niño), (2) le dirá el propósito de compartir los registros (por ejemplo, la facturación de educación especial y servicios relacionados), y (3) identificara la agencia que el Distrito Escolar puede compartir la información (por ejemplo, la agencia de Medicaid).

2. Consentimiento para facturar a su programa de seguro público (por ejemplo, Medicaid): Su consentimiento debe incluir una declaración indicando que usted entiende y acepta que su Distrito Escolar puede utilizar el o los beneficios o seguros públicos de su niño (por ejemplo, Medicaid) para pagar algunos de los servicios de educación especial de su niño. Si el Distrito Escolar tiene en sus archivos el consentimiento que ha proporcionado antes del 3 de julio 2013 para liberar los registros de su niño y de utilizar sus beneficios o seguros públicos de su niño para pagar la educación especial y servicios relacionados, se requiere que su Distrito Escolar solicite un nuevo consentimiento de usted sólo cuando se produzca un cambio en cualquiera de los siguientes: el tipo de servicio(s) que se proporcionará a su niño (por ejemplo, terapia física o terapia del habla/lenguaje), la cantidad de servicios que se prestarán a su niño (por ejemplo, horas a la semana que dura

el curso escolar), o el costo de los servicios (es decir, la cantidad que se cobra a los beneficios públicos o de seguros).

Si cualquiera de estos cambios ocurren, su Distrito Escolar debe obtener de usted una nueva autorización de una sola vez. Antes de que usted firme y provea su nuevo consentimiento, el Distrito Escolar debe proporcionarle esta notificación. Una vez que usted proporciona este consentimiento, no se le pedirá que proporcione su Distrito Escolar con el consentimiento adicional para que pueda acceder a sus beneficios / o seguros públicos de su niño, incluso si los servicios de su niño cambian en el futuro. Sin embargo, el Distrito Escolar debe continuar en ofrecerle esta notificación cada año.

Usted tiene el derecho de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si usted retira su consentimiento, el Distrito Escolar debe seguir proporcionando todos los programas de educación especial, el IEP de su niño y los servicios relacionados sin costo alguno para usted. Para retirar su consentimiento, deberá presentar su solicitud por escrito al Distrito Escolar de su niño.

NO HAY DISPOSICIONES DE COSTOS: El IDEA "sin costo" protecciones sobre el uso de beneficios Públicos o de seguros son los siguientes:

1. Su Distrito Escolar no puede requerir que usted se inscriba a los beneficios públicos o de seguros para que su niño reciba una educación pública, gratis y apropiada.
2. Su Distrito Escolar no puede requerir que usted pague los gastos de su propio bolsillo, como el pago de una cantidad deducible o co-pago por la presentación de una reclamación por servicios que su Distrito Escolar es requerido de otra manera para proporcionar a su niño sin costo alguno.
3. Su Distrito Escolar no puede usar los beneficios de los padres o seguros públicos de su niño si se utiliza la pensión o del Seguro podra:
 - Reducir la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio asegurado, tales como una disminución de la cantidad permitida de su plan de sesiones de terapia física a disposición de su niño o una disminución de la cantidad permitida de su plan de sesiones de servicios de salud mental;
 - Porque usted paga por servicios que de otra manera estarían cubiertos por los beneficios públicos o de seguros, ya que su niño también requiere los servicios fuera del tiempo que su niño está en la escuela:
 - Incrementar la prima o dar lugar a la cancelación de sus beneficios públicos o de seguros;
 - Porque usted corre el riesgo de la pérdida de la elegibilidad de su niño para la exención del hogar y en la comunidad que se basan en los gastos totales relacionados con la salud.

Esperamos que esta información le ayude en tomar una decisión informada sobre si usted debe permitir que el Distrito Escolar use su o usar sus beneficios o seguros públicos de su niño para pagar la educación especial y servicios relacionados bajo IDEA. Para más información y orientación sobre los requisitos que gobiernan el uso de beneficios públicos o de seguros para pagar la educación Especial y servicios, por favor de ver: **<http://www2.ed.gov/policy/speced/reg/idea/part-b/parte-b-padres-consent.html>**.